



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE CONSTAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de las Resoluciones de Liquidación efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichas Resoluciones de Liquidación preceptúan lo siguiente:

"Que el(a) contribuyente (nombre y cédula del contribuyente) es propietario(a) del inmueble identificado con el código catastral (No. De ficha catastral) ubicado en el domicilio (dirección del predio).

Que una vez revisado el sistema para determinar el pago de Impuesto Predial Unificado, se constató que el señor(a) (nombre del contribuyente) se encuentra atrasado(a) en el pago del referido impuesto.

Que debido al atraso en el pago de la obligación, se dispuso a realizar cobro persuasivo con esta y una vez verificado el historial de pagos se pudo comprobar que no se realizó acuerdo de pago.

Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto legalmente para estos casos en particular, la Secretaría de Hacienda del municipio de Calarcá Quindío por medio de la Tesorería Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidese a favor del tesoro del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo de el señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(a) inscrito(a) del inmueble ubicado en Calarcá Quindío en la dirección (dirección del predio). El cual se encuentra identificado con el código catastral No. (No. De ficha catastral) lo correspondiente al valor del Impuesto Predial Unificado que el mismo adeuda por las vigencias gravables las cuales se detallan a continuación (vigencias que adeuda)

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber a (nombre de contribuyente) que debe pagar, igualmente, los intereses moratorios sobre de las deudas de capitales principales liquidadas a su cargo, a la tasa vigente al momento de efectuar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de ejecutoria de esta providencia al deudor para que cancele la totalidad de la obligación a favor del Municipio de Calarcá, Quindío por los conceptos y cuantías liquidadas en el artículo primero de esta Resolución, ya que de no hacerlo se iniciará inmediatamente el respectivo proceso de cobro por Jurisdicción coactiva en su contra.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese esta Resolución al deudor y hágase saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

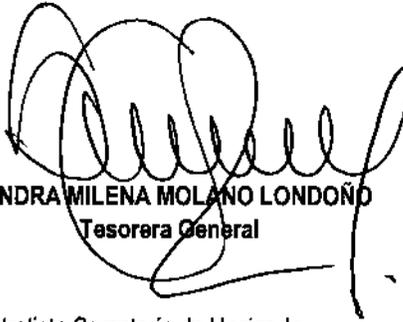
En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal"

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
BERMUDEZ BERMUDEZ NELSON	MZ H CS 11 ET I UR VALDEPENAS
MAYORGA DAVILA MIGUEL-ANGEL	MZ K CS 7 ET III UR GUADUALES
HERNANDEZ MONTOYA JULIAN	MZ 24 CS 10 CIUDADELA VERACRUZ
AMPARO SANTACRUZ CAMACHO	K 25 37 31 AP 301 ED LA 25
MORALES BARBOSA NIBELLY	MZ L CS 6 ET II UR LUIS CARLOS GAL
MENDOZA * MIGUEL	MZ 12 CS 22 ET I UR LLANITOS DE GU
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO D	MZ E CS 8 ET II UR VLL TATIANA

CUERVO * JOSE-FERNANDO	MZ 38 CS 1 UR LLANITOS DE GUALARA
MINA OBANDO NICOLAS	MZ 24 LO 16 ET I UR LLANITOS DE GU
AVENDANO PENUELA LIBIA	MZ 12 CS 23 ET I UR LLANITOS DE GU
SABOGAL * SANDRA-MILENA	MZ 18 CS 11 ET II UR LLANITOS DE G
FONSECA BERNAL PEDRO-PABLO	MZ D CS 21 UR VLL ASTRID CAROLINA
ESCARRAGA LOPEZ JAIME	MZ 7 CS 8 UR LAS CHAMBRANAS
DIDIER CLAVIJO AVENDANO	K 31 40 35
VARGAS VIRGUEZ ANA-ALICIA	C 30 22 272
ROZO RIVEROS GLADIS	C 37 28 46
ROSA LIGIA HERRERA OSORIO	K 25 22 34
TABARES GARCIA DIANA-MILENA	MZ A CS 24 UR LA FLORESTA
MUNOZ ZAMBRANO MARIA-GRACIELA	LA ESPANOLA BARCELONA
MANUEL GUILLERMO POVEDA	C 39 28 38 40 42
ROBELTO AGUDELO ANDRES-FELIPE	C 45 16 30 A LOS TANQUES
GONZALEZ GALVEZ LUIS-EVELIO	K 27A 30A 336 UR VALENCIA
HERNANDEZ GARZON MARDOQUEO	MZ A CS 10 UR CRISTO REY
TAMAYO FLOREZ MARIJELLY	MZ 16 CS 2 ET II UUR LLANITOS DE G
AMORTEGUI CUBILLOS BLANCA-LILI	MZ L CS 11 SECTOR II UR QUINTAS DE
HURTADO SERNA DORA-VIVIANA	MZ 38 CS 16 UR LLANITOS DE GUALARA
OSORIO PINEDA LUZ-ENEIDA	MZ 25 CS 20 ET I UR LLANITOS DE GU
GARCIA PATINO MISAEL	MZ I LO 12 BR COOPERATIVO
MUNOZ PENAGOS GUILLERMO	MZ 10 CS 25 ET I UR LLANITOS DE GU
HENAO GARCIA HETOR-FABIO	MZ 46 CS 17 UR LLANITOS DE GUALARA
TRUJILLO ALVAREZ LUZ-ENA	MZ E CS 7 ET II UR VLL TATIANA
AGUIRRE ZOACHA JAIME-ALCIDES	MZ L CS 2 SECTOR II UR QUINTAS DEL
COSSIO GAVIRIA LUZ-ELIANA	C 44 18 34
OLGA MILENA OSSA HERNANDEZ	K 29 51 84 BR JORGE ELIECER GAITAN
INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	MZ 7 LO 7 BR BALCONES
GOMEZ ANGARITA DIANA	MZ 24 LO 14 ET I UR LLANITOS DE GU
CASTRO FRANCO DELFINA	MZ 2 CS 23 UR LLANITOS DE GUALARA
AMORTEGUI PINA ANA-CECILIA	K 26 36 55 AP 301 ED PORTALES DE N
CASTRO SANABRIA MARIA-CELIA	C 40 22 36
MARTINEZ PALOMO JAIR	MZ 9 CS 10 ET I UR BALCONES DE LA
PINTO CASTRO CARLOS-ALBERTO	C 41 26 24
LINA MARIA GARCIA SIERRA	K 25 38 17 AP 202 ED SIERRA
CORREA RIOS JORGE-IVAN	MZ K CS 1 ET II UR BALCONES
CELIS HERRERA MIGUEL	C 34 18B 05
JULIO CESAR FRANCO CORREA	A COLON 20 41 BR JARDIN
RUIZ RUIZ MARIA-IDALI	MZ 13 CS 7 ET II UR LLANITOS DE GU
OCAMPO CASTANO ALVARO	K 27 38 36
RENDON MIRANDO CARLOS-JULIO	C 32 24 61 LAS PARTIDAS
FUNDESQUIN-FUNDACION-DE-DESEMPLEA	RMT ET III UR GUADUALES
INVERSIONES NEBAGRI C A S A S	LO LA CALABRIA LA PRADERA
FAJARDO BENITEZ ALIX-ALEIDA	BUENOS AIRES BUENOS AIRES
ANA TULIA PEREZ RINCON	LA DIVISA PLANADAS

PORTILLA RODRIGUEZ MANUEL-ABDIAS	SAN LUIS LA PALOMA
AMANDA ALZATE SANCHEZ	EL SALADO PLANADAS
COMITE CENTRAL PROVIVIENDA POPULA	K 12 Y 13 V AL VALLE
BERMUDEZ TURRIAGO BERTHA	LA MESA BOHEMIA
GARCIA SUAREZ HILDA-INES	LO 13 BR POPULAR

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 06 DE ABRIL DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca-quindio.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Daniela Jaramillo Cortés / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda.

